



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

1

Montevideo, 24 ABR. 2018

Acta N° 10
Res. N° 41
Exp. N° 2017-25-1-008056
Trámite
PAEMFE/Jurídical ✓

VISTO: Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 11/17 del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE) para la construcción del Centro Educativo Asociado Estación Llamas del departamento de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que de fs. 1 a 53 obra el Dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, la constancia de situación dominial y el Presupuesto Oficial de la respectiva obra, este último por un monto de \$ 45.388.138,00 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho), lo que incluye monto total de la obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes.

II) Que a fs. 56 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Construcción de nuevos centros educativos de Educación Media; Línea de Acción 1 - Construcción y equipamiento de nuevos centros educativos del CES; Categoría de inversión 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2018 un monto total de \$ 24.188.821,00 (pesos uruguayos veinticuatro millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos veintiuno) del siguiente modo: con cargo a fondos de endeudamiento externo \$ 20.521.303,00 (pesos uruguayos veinte millones quinientos veintiún mil trescientos tres) y con cargo a fondos de contraparte local \$ 3.667.518,00 (pesos uruguayos tres millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos dieciocho) correspondiente a impuestos (IVA). Se afectará en el ejercicio 2019 un monto total de \$ 21.199.317,00 (pesos uruguayos veintiún millones ciento noventa y nueve mil trescientos diecisiete) del siguiente modo: con cargo a fondos de endeudamiento externo \$ 17.195.731 (pesos uruguayos diecisiete millones ciento noventa y cinco mil setecientos treinta y uno) y con cargo a fondos de contraparte local \$ 4.003.586,00 (pesos uruguayos cuatro millones tres mil quinientos ochenta y seis) correspondiente a impuestos (IVA).



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

III) Que de fs. 74 a 133 obran el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

IV) Que a fs. 71 luce la Resolución 253 del 27 de diciembre de 2017 de la Coordinadora General del Programa PAEMFE, por la cual autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los respectivos documentos.

V) Que de fs. 134 a 143 y a 866 obran las constancias de las publicaciones realizadas en el diario "El Observador", en la página web de Agencia de Compras y Contrataciones Estatales, (ACCE), en la página web de PAEMFE, en revistas especializadas en información a los proveedores, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos.

VI) Que de fs. 196 a 852 lucen las ofertas presentadas por las empresas CONAMI LTDA., FEDAL S.A., CONDE S.A. y FILIPIAK INGENIERÍA S.R.L.

VII) Que con fecha 21 de febrero de 2018 se realizó el Acto de Apertura, cuya Acta luce a fs. 853.

VIII) Que a fs. 860 obra el informe primario del Área Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de la empresa, en tanto que a fs. 939 luce el informe de adjudicación de esa Área.

IX) Que a fs. 943 y 944 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa FEDAL S.A.

CONSIDERANDO: I) Que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación con sus respectivos anexos, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- La participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y especialmente el futuro adjudicatario asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cual debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.

- Asimismo, tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario, a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva.

II) Que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, ha asumido como suyo el Proyecto Arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos.

III) Que analizada la oferta presentada y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la licitación de referencia a la empresa FÉDAL S.A., estimando que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El TOTAL de la erogación aconsejada, INCLUYENDO OBRA PREVISTA y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 44.769.588,00 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho).

IV) Que el monto cotizado por la firma FÉDAL S.A. asciende al 98,64 % del presupuesto oficial.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

V) Que a fs. 948 luce la afectación del gasto N° 1065/2018 por un monto de \$ 19.981.719,00 (pesos uruguayos diecinueve millones novecientos ochenta y un mil setecientos diecinueve) y a fs. 947 luce el informe de disponibilidad número 2/2019 por la suma de \$ 17.342.754,00 (pesos uruguayos diecisiete millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE. El IVA se pagará con certificados de crédito nominativos expedidos por la Dirección General Impositiva

VI) Que por nota CSC/CUR/EDU-2433/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 el Banco Interamericano de Desarrollo (fs. 67) informa que no tiene objeción al financiamiento.

VII) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (art. 3.3 y 3.4) y en el artículo 45, del TOCAF.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 11/17 del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE) para la construcción del Centro Educativo Asociado Estación Llamas del departamento de Montevideo a la empresa FEDAL S.A., con cargo al Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Construcción de nuevos centros educativos de Educación Media; Línea de Acción 1 - Construcción y equipamiento de nuevos centros educativos del CES; Categoría de inversión 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, por un monto de \$ 37.324.473,00 (pesos uruguayos treinta y siete millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y tres) y \$ 7.445.115,00 (pesos uruguayos siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento quince) con certificados de crédito, a valores básicos del mes de enero de 2018, según el siguiente detalle:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

<u>CONCEPTO</u>	<u>(\$)</u>
OBRA PREVISTA	32.229.936,00
IVA	7.090.586,00
LEYES SOCIALES	2.956.080,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	1.611.497,00
IVA	354.529,00
LEYES SOCIALES	526.960,00
TOTAL	44.769.588,00

- El monto imponible ofrecido es de \$ 4.520.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos veinte mil) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 805.749,00 (pesos uruguayos ochocientos cinco mil setecientos cuarenta y nueve) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de enero de 2018. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al art. 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- **TOTAL, INCLUYENDO OBRA PREVISTA, IVA y leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales: \$ 44.769.588,00** (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho) a valores básicos del mes de enero de 2018, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el art.15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley 15.903

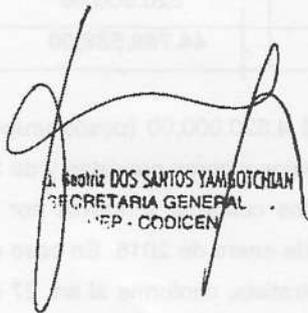
3) Hacer notar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Publíquese en la página web de la ANEP. Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.



Patricia DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Netto
Emisario
Comisión Directiva Central
Administración Nacional de Educación Pública